

77

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del
dos mil veinte (2020)**

PROCESO: 2019-294

*En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora
Para la práctica del secuestro, comisionar a la Alcaldía Municipal de
Madrid-Cund, quien particularmente cumplirá las obligaciones de los
artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N°
PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura. OFICIAR*

*Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la
remisión y trámite de los oficios (embargo y secuestro), conforme al art
125 del Código General del Proceso*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

..

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en
estado numero 046 hoy
1 JUL 2020
El secretario,
VICTOR M. ROMERO C.